



VISTO el Expediente N° 53600 y el Proyecto de modificación del Marco normativo **“Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura (TFL)”** (Resoluciones CD N° 309/1998 y 310/1998), para la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, elevado por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que a partir del documento elevado por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Unidad Académica, se practicaron las diferentes consultas desde Secretaría Académica conjuntamente con la Subsecretaría de Planificación Institucional, en relación a la revisión y/o modificación de las Resoluciones Consejo Directivo N° 309/1998 y N° 310/1998: “Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura”, consultando a todos los Departamentos de la Facultad, quienes en general, respondieron realizando aportes en función de sus reglamentos internos y experiencias; y se practicaron consultas sobre el documento base al Registro de alumnos, al área administrativa de Secretaría Académica, y a las Secretarías de los Departamentos, entre otros.

Que el mencionado Proyecto tiene como Objetivos: Dar respuesta a una renovación de los marcos regulatorios vigentes desde 1998 a la fecha de los TFL de manera situada y contextualizada; Mejorar las tasas de egreso de las carreras que tienen que realizar TFL y reducir la lentificación de los recorridos académicos de los estudiantes; Recuperar actividades, trabajos -seminarios de investigación / prácticas / trabajos de campo - que los estudiantes han transitado a lo largo de su carrera.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que el mencionado documento ofrece un estudio pormenorizado de la resolución vigente para la presentación de Trabajos Finales de Licenciatura; Que también propone algunas sugerencias que se valoran necesarias en el contexto actual; Que para la elaboración del mismo se tuvieron en cuenta las necesidades planteadas por los y las estudiantes de las carreras del mencionado Departamento, las demandas de las organizaciones e instituciones con las que interactúan y la problemática del enlentecimiento del egreso en las licenciaturas; Que desde el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Educación se espera que el documento presentado pueda ser puesto en discusión y análisis de las Comisiones que integran el Consejo Directivo, a efectos de promover la modificación y/o actualización de la resolución vigente; Que el documento elevado por el Departamento de Ciencias de la Educación fue el insumo de base para practicar las diferentes consultas desde la Secretaría Académica conjuntamente con la Subsecretaría de Planificación Institucional, en relación a la revisión y/o modificación de la RCD 309/98 y 310/98: “Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura”; Que se consultó a todos los Departamentos de la Facultad, quienes en general, respondieron realizando aportes en función de sus reglamentos internos, experiencias, entre otros; Que, en simultáneo, se practicaron consultas sobre el documento base al Registro de alumnos, al área administrativa de la Secretaría Académica, y a las Secretarías de los Departamentos; Que se previó, para cualquier corrección y/o sugerencia, un espacio de consulta antes de remitir el documento final; Que se contó con el aporte de los equipos de trabajo de los Proyectos Institucionales PELPA de la Facultad de Ciencias Humanas 2022; Que el nuevo proyecto de revisión y/o modificación de la RCD 309/98 y 310/98: “Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura” busca dar respuesta a una renovación de los marcos regulatorios vigentes desde 1998 a la fecha de los TFL de



manera situada y contextualizada; Que esta nueva propuesta intenta mejorar las tasas de egreso de las carreras que tienen que realizar TFL y reducir la lentificación de los recorridos académicos de los estudiantes; Que la misma también busca recuperar actividades, trabajos -seminarios de investigación / prácticas / trabajos de campo- que los estudiantes han transitado a lo largo de su carrera; Que la comisión de enseñanza analizó la propuesta de modificación de la RCD 309/98 y 310/98: "Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura" elevada por la Secretaría Académica y la Subsecretaría de Planificación Institucional.

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 10 de marzo de 2023: Aprobar la propuesta de modificación de las Resoluciones Consejo Directivo N° 309/1998 y N° 310/1998: "Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura".

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Marco normativo "Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura (TFL)", para la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, el que como Anexos I y II forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Derogar las Resoluciones Consejo Directivo N° 309/1998 y N° 310/1998, ello a partir del día 14 de marzo de 2023.

ARTICULO 3º: Establecer que en todos los aspectos no especificados en el presente Marco normativo, se aplicará el régimen de alumnos y demás normas vigentes en esta unidad académica y/o universidad; en el supuesto de no existir un marco normativo que los regule, serán los Consejos Departamentales los que propondrán al Consejo Directivo los aspectos que consideren adecuados para su incorporación al presente Marco.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN CD N° 030/2023

SMP



ANEXO I

Resolución CD N° 030/2023



PRODUCCIÓN DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA (TFL) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Habiéndose efectuado un relevamiento en todos los departamentos de esta unidad académica, con el fin de proceder a una revisión y/o modificación de la RCD 309/98 y 310/98: "Elaboración de Trabajos Finales de Licenciatura" (de aquí en adelante, TFL) y bajo consideración de las dificultades que en muchas carreras se presentan para la elaboración de los TFL, desde la Secretaría Académica conjuntamente con la Subsecretaría de Planificación Institucional elevamos el siguiente informe, el cual tiene como propósito identificar los problemas puntuales y efectuar una nueva propuesta de marco normativo que reemplace a la RCD 310/98. Esta propuesta se basa en lineamientos generales surgidos, tanto de dicho relevamiento como de la consulta de normativa de otras universidades nacionales, que responde a la realidad tanto de nuestras carreras como de nuestros estudiantes y docentes.

Consideramos esta propuesta como una posibilidad para evitar la ralentización en los trayectos académicos y mejorar los tiempos de graduación.

Por otra parte, reviste gran importancia el acompañamiento administrativo que se realice en cada instancia de este proceso académico.

a) **Problemática general**

- Complejidad del trabajo en relación con su extensión, duración en la elaboración, falta de orientación.
- Ausencia de espacios curriculares específicos para la elaboración y escritura de TFL y de asignaturas de metodología orientada.
- Ausencia de articulación entre trabajos realizados durante el cursado -seminarios de investigación / prácticas / trabajos de campo - y la elaboración del TFL.
- Dificultad para la asignación de directores al interior de los departamentos y, asimismo, sobrecarga de trabajo para algunos docentes que sistemáticamente desempeñan este rol.



b) **Objetivos del TFL**

- Promover en el estudiante la realización de una actividad de culminación de su trayecto académico que le permita integrar sus competencias profesionales y su formación general.
- Desarrollar aprendizajes flexibles, significativos, autónomos y estratégicos.
- Desarrollar habilidades tales como comunicación asertiva, capacidad analítica y resolución de problemas, autogestión, habilidades interpersonales e interculturales para el trabajo en equipo.

c) **Propuesta**

Conceptualización del Trabajo Final de Licenciatura

El Trabajo Final de Licenciatura (TFL) es un trabajo original -individual o grupal- del estudiante, que consiste en el desarrollo de un proyecto de trabajo y el completo de competencia del licenciado sobre alguno de los alcances establecidos en el perfil, donde aplique sus conocimientos, creatividad y originalidad. Debe, de acuerdo con esto, transitar un proceso de reflexión y profundización de saberes, con objetivos y plazos de tiempo delimitados para que la elaboración del TFL resulte viable en los tiempos previstos por los planes de estudio.

Como tal el TFL, puede abarcar diversas formas y modalidades de presentación. A modo de orientación, se incorpora el ANEXO II con una descripción sucinta de los géneros académicos. En este sentido, estos géneros presentan ciertas características estables en lo que refiere a:

SU TEMÁTICA: el tema desarrollado, cualquiera sea, debe ser tratado como objeto de conocimiento.

SU ESTILO: se requiere corrección sintáctica y ortográfica, así como precisión léxica para garantizar la claridad de los contenidos.

SU ESTRUCTURA: alude a los diferentes modos de organización de la información (secuencias narrativas, descriptivas, argumentativas, explicativas) que pueden coexistir dentro de un mismo texto.

De los Temas y modalidades:

- Investigación académica teórica y/o aplicada.



- Pueden abarcar contenidos tanto de materias que integran el plan de estudio como también tratar aspectos o problemáticas que no se encuentren dentro de las mismas.
- Realización audiovisual, producción artística o trabajo similar acompañado de un informe escrito en el que se expliciten los fundamentos teóricos y/o metodológicos que sustentan el trabajo.
- Propuesta pedagógica (tales como desarrollo de materiales para la enseñanza, diseños curriculares, secuencias didácticas, entre otros) acompañada de un informe escrito en el que se manifiesten los fundamentos teóricos y/o metodológicos que sustentan el trabajo.
- Análisis y sistematización de una práctica docente, profesional o socio- comunitaria, entre otras.
- Diseño y/o sistematización de un programa de extensión o intervención institucional.
- Reseñas de libros.
- Trabajos de campo.

Para el caso de las carreras que especifiquen que el Trabajo Final puede consistir en un trabajo de producción, se entiende que ello supone la elaboración de un "Objeto de Creación", definiéndose éste, como toda obra original e inédita, que puede formar parte de un proyecto académico mayor. El trabajo puede ser realizado a través de distintas técnicas y procedimientos en diversos soportes y formatos, géneros u ámbitos de aplicación, que guarde estrecha relación con el perfil del egresado y las incumbencias profesionales establecidas en el Plan de Estudio correspondiente.

Tanto el proceso de elaboración como el resultado del mismo suponen la articulación teoría-práctica. Dicha obra deberá estar acompañado por una argumentación teórico- metodológica en el que se dé cuenta de manera sistemática del proceso de desarrollo y conformación de la idea, las fuentes de dicho sustento, la investigación bibliográfica y/o empírica realizada, objetivos y público al que va dirigido, técnicas y procedimientos adoptados, guión técnico y/o diseño.

El Plan de Proyecto Final de Producción deberá explicitar el problema, marco teórico, objetivos, metodología, bibliografía, una descripción del trabajo a realizar, de la conformación del equipo de trabajo y delimitación clara de los roles de los participantes y cronograma de trabajo.

El TFL podrá ser de elaboración individual o grupal. En ambos casos deben hacerse las especificaciones establecidas por el Plan de Trabajo Final. El carácter grupal como el número de integrantes será evaluado en virtud de la complejidad y alcance del trabajo propuesto.



El tema del proyecto será elegido libremente por el estudiante, quien deberá velar porque el mismo tenga significatividad social y guarde estrecha articulación con los conocimientos disciplinares de su futuro quehacer profesional.

Conceptualmente el tema podría estructurarse en torno a temáticas específicas de una disciplina o surgir del espacio común que define la complejidad de lo inter-, pluri- y transdisciplinario.

Asimismo, los temas pueden ser referidos a los contenidos curriculares del respectivo Plan de Estudio o a problemáticas afines no desarrolladas en las asignaturas y vinculados de manera significativa a intereses del alumno.

Para la elección del tema se propone acordar al interior de cada carrera, aquellos que se consideren colectivamente pertinentes al campo disciplinar en cuestión, así como la organización de conversatorios entre los estudiantes del último año de la carrera y los docentes-investigadores del/de los departamento/s involucrados, con el objetivo de reconocer y articular intereses compartidos.

De la conformación de los equipos de trabajo:

En tanto apelamos a un abordaje conceptual inter- pluri y transdisciplinar, los equipos de trabajo de un TFL podrán ser conformados por estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de la FCH, así como a las de otras unidades académicas de esta universidad.

Por otra parte, será factible la conformación de equipos de trabajo interinstitucionales. En este sentido deberán celebrarse los convenios y protocolos de trabajo correspondientes.

De la carga horaria:

La elaboración del TFL no podrá exceder las 120 horas anuales, debiendo especificarse en cada Plan de Estudios la modalidad de implementación.

Del lugar de desarrollo de TFL:

Es factible la realización de un TFL en ONG, organismos públicos, instituciones educativas de cualquier nivel y/o modalidad pertenecientes sistema educativo, organizaciones sociales - clubes, cooperativas, asociaciones vecinales, colegios profesionales- y/o en centros de salud públicos o privados -hospitales, clínicas, sanatorios, institutos-.

El TFL se podrá realizar, asimismo, en instituciones educativas universitarias, nacionales o internacionales, como parte de becas, convenios o programas de movilidad.



En este sentido deberán celebrarse los convenios y protocolos de trabajo correspondientes.

De la Iniciación del Trámite del Trabajo Final de Licenciatura:

Podrán iniciar el trámite para la realización del TFL, aquellos estudiantes que hayan cursado la totalidad de las asignaturas del último año de la carrera y aprobado la totalidad de las asignaturas del año inmediato anterior. Los/las estudiantes deberán estar en condición de “efectivos” al momento de inscribirlos/as para la defensa de su Trabajo Final.

Asimismo, consideramos de suma relevancia la incorporación de un trayecto de orientación y seguimiento de Trabajos Finales de Licenciatura en el último año en los nuevos Planes de Estudios. En aquellas carreras de la FCH que actualmente no cuenten con dicho espacio curricular, se propone un ciclo de actividades extracurriculares de acompañamiento para este proceso.

De la Dirección del Trabajo Final de Licenciatura:

- a) Según la índole y complejidad del TFL, el estudiante podrá tener un Director, y un Codirector, así como contar con un Asesor Metodológico o Asesor de Contenidos, si se considerase necesario.

Para ser Director, Codirector o Asesor del TFL, se requiere ser docente universitario, de la Facultad de Ciencias Humanas, con idoneidad, capacidad y experiencia previa en investigación y/o trayectoria en el área temática del TFL, que lo habilite para tal fin. Asimismo, podrán actuar como Director, Codirector o como Asesor Metodológico o de Contenidos, docentes, investigadores o profesionales de otras unidades académicas o externos a la Universidad Nacional de Río Cuarto, en cuyos currículos acrediten antecedentes relevantes en el área o en la metodología del mismo.

En estos casos, deberá adjuntarse a la solicitud de aprobación del plan de trabajo, un currículum vitae, el que será evaluado por el Departamento.

En el caso que el Director sea externo, se deberá agregar un Codirector de la Universidad Nacional de Río Cuarto. En los casos en que el Director, Codirector o Asesor elegidos no presenten las condiciones indicadas, deberá ser resuelto por el Departamento correspondiente en función de los antecedentes y formación de los mismos.

A los fines mencionados, deberán preverse las instancias y gestiones administrativas correspondientes, con el objetivo de habilitar la actuación de docentes externos a esta unidad académica.



- b) Son funciones del director y co-director:
- Orientar, sugerir y formular precisiones sobre el TFL, tanto en lo referido al contenido ya la metodología como los aspectos formales del mismo.
 - Una vez finalizado el TFL elevar al Consejo Departamental juntamente con el trabajo y el rendimiento del / de la / de los / las estudiante/s, un informe de evaluación y la solicitud de conformación de tribunal examinador, el cual debe ser presidido por el director del TFL e integrado por dos profesores más. En caso de contar con un co-director, éste será parte integrante del jurado que en este caso quedará conformado por cinco (5) miembros: director, co-director y tres (3) profesores.

La mencionada documentación (contenida en el expediente. respectivo) será remitida por la Dirección del Dpto. a la secretaría administrativa correspondiente, con el fin de notificar al Registro de Alumnos sobre la fecha y horario del examen y del acto administrativo correspondiente con una antelación de 72 Hs. hábiles que sea elevada a Registro de Alumnos y en esta instancia se confeccione el acta correspondiente por medio del Sial.

Asimismo, la secretaría administrativa enviará a cada uno de los miembros del jurado una copia del TFL y del informe de evaluación remitido por el director, para que en el término de veinte (20) días desde su recepción, dicho tribunal confeccione el informe de evaluación, para de este modo, dar lugar a la defensa oral del TFL.

De la presentación del Trabajo Final de Licenciatura:

- a) Para dar inicio al TFL el/la los/las estudiante/s deberá/n elevar al Consejo Departamental o a las Comisiones Curriculares el plan de trabajo propuesto avalado por sus respectivos director y/o co-director y adjuntar al mismo su constancia de rendimiento académico.

El Consejo Departamental otorgará el aval correspondiente y por medio de la Dirección del Dpto. lo remitirá a Secretaría Académica para el inicio del trámite, apertura de expediente y confección del acto administrativo.

- b) La versión definitiva del TFL deberá presentarse en cualquier tipo de soporte informático para su posterior difusión por parte de la FCH.

De manera orientativa, el TFL incluirá un mínimo de cuarenta (40) y un máximo de ochenta 80 páginas (sin contar índice, gráficos, bibliografía y/o anexos).

Deberá utilizarse hoja de papel tamaño A4, espacio interlineado 1,5, fuente Times New Roman o Arial, tamaño 12.

En el cuerpo del informe se explicitará la fundamentación del trabajo, la metodología utilizada, resultados y/o conclusiones, propuestas o sugerencias para



futuras líneas de investigación vinculadas al campo profesional del egresado. Cada Trabajo será acompañado de un Resumen. Dicho Resumen deberá contemplar las siguientes características:

- o Se redactará una versión en castellano y su correspondiente redacción en idioma inglés, en páginas diferentes.
- o Además del idioma inglés se podrá elegir la redacción del resumen - conforme a la pertinencia temática- en cualquier idioma que dicte el Área de Apoyo de Lenguas Extranjeras de esta unidad académica.
- o La extensión del Resumen no deberá ser mayor a una carilla, en hoja de papel tamaño A4 -máximo 700 palabras-, espacio interlineado 1.5, fuente Times New Roman o Arial tamaño 12.
- o Deberá consignarse el título en negrita, el nombre y apellido del autor, del director, la referencia a la institución de procedencia y cinco palabras clave.

De la evaluación del Trabajo Final de la Licenciatura:

En esta instancia los/las estudiantes deberán dar cuenta de una apropiación de dos ejes articulados, por un lado, del proceso de desarrollo, conformación de la idea, fuentes, del sustento teórico-metodológico, de la productividad de las técnicas y procedimientos adoptados, y por otro, de su aporte al trabajo desde el rol desempeñado como de su propia reflexión acerca del mismo.

En el caso de un TFL grupal, la evaluación será primeramente individual y luego la defensa constará de un momento grupal que consistirá en la exposición del trabajo.

Constituido el Jurado evaluador, éste dispondrá de veinte (20) días para leer, analizar y efectuar eventuales correcciones o sugerir alguna modificación al trabajo sobre la base del borrador. En caso de que el tribunal examinador considere que el trabajo adolece de serias falencias en su estructura general no factibles de ser corregidas, el mismo podrá ser rechazado. En este último caso, el tema perderá validez y el estudiante deberá presentar un nuevo Plan de TFL. Se obrará con igual criterio en el caso en que el estudiante no haya cumplimentado satisfactoriamente en un plazo no mayor a sesenta (60) días con las observaciones indicadas por el Jurado, documentándose con el acta correspondiente.

De los Plazos:

Luego de presentado y aprobado el plan de TFL, el estudiante tendrá un plazo máximo de



un (1) año, con una prórroga de seis (6) meses para la presentación del Informe Final. Los casos excepcionales para los cuales se solicitase prórroga serán resueltos por la Secretaría Académica juntamente con el Director y Codirector del Proyecto Final de Licenciatura, habiendo presentado el estudiante en tiempo y forma la solicitud y las probanzas correspondientes.

De las Publicaciones:

La Facultad deberá promover a través de las publicaciones que se editan en su ámbito, la difusión de todos aquellos TFL que sean recomendados para su publicación por el tribunal evaluador.

Consideraciones finales:

En todos los aspectos no especificados en el presente documento se aplicará el régimen de alumnos y demás normas vigentes en esta unidad académica y/o universidad. En el supuesto de no existir un marco normativo que los regule, serán los Consejos Departamentales los que propondrán al Consejo Directivo los aspectos que consideren adecuados para su incorporación al presente.



ANEXO II

Resolución CD N° 030/2023



“En cuanto a los géneros literarios”

Los géneros académicos nos permiten conceptualizar aquellas prácticas discursivas que son más frecuentes dentro de la universidad como ámbito social y caracterizar los textos que producimos para estudiar, enseñar e investigar (Novo y Rosales, 2005).

Estos géneros tienen ciertas características estables en lo que hace a:

- su contenido temático: cualquiera sea el tema desarrollado debe ser tratado como objeto de conocimiento.
- su estilo: se requiere corrección sintáctica y ortográfica, así como precisión léxica para garantizar la claridad de los contenidos.
- su estructura: alude a los diferentes modos de organización de la información (secuencias narrativas, descriptivas, argumentativas, explicativas) que pueden coexistir dentro de un mismo texto.

Nos interesa señalar que, como advierten Novo y Rosales, *“el uso del lenguaje está regulado socialmente, de tal manera que para poder interactuar apropiadamente en un ámbito determinado es necesario conocer las pautas específicas -temáticas, composicionales y estilísticas- de esa esfera de la comunicación”* (2005, pp. 143).

Con esto queremos decir que cada comunidad de habla regula cuáles son los usos del lenguaje que se consideran adecuados para las actividades que se realizan en ella. Nuestra facultad, como unidad académica, no es la excepción. De ahí la importancia de generar algunos acuerdos sobre lo que entendemos por trabajo final de licenciatura y las diferentes realizaciones que se pueden contemplar.

Estas recomendaciones no pretenden oficiar como una restricción de las libertades de cada espacio disciplinar, sino como una orientación para la escritura que reduzca la incertidumbre de los docentes y estudiantes que realizan tareas de redacción y corrección de trabajos finales.



Acerca de los géneros académicos en los que se puede materializar un TFL:

Monografía/Tesina/Trabajo Final de Licenciatura: la tesis de licenciatura o tesina es un trabajo escrito como resultado de un proceso de investigación académica teórica o aplicada. Se trata del género más convencional cuando pensamos en el trabajo final de un trayecto de licenciatura, hasta el punto de que tesis, tesina y TFL suelen utilizarse de manera indistinta como sinónimos. Se diferencia de la tesis de posgrado en su magnitud o dimensión, lo que no solo atañe a la extensión del trabajo sino, ante todo, al hecho de que *“no necesariamente tiene que ser absolutamente original ni demostrar conocimientos de toda la bibliografía publicada sobre el tema propuesto”* (Dalmagro, 2013, pp. 44). Basta con que proponga un planteamiento o enfoque novedoso en torno de su objeto.

Decimos que la tesina es una monografía (Dalmagro, 2013, pp. 43) porque combina las tramas expositiva y argumentativa para desarrollar una temática con rigurosidad científica. Aunque algunos autores reservan el término monografía para trabajos más acotados (menos extensos y originales), como los que se realizan en el transcurso de la formación de grado.

Los apartados de la superestructura en los que suele estar organizada la clase textual que conocemos como tesis son: introducción, marco teórico, metodología, resultados y conclusión (Borsinger de Montemayor en Cubo de Severino et. al., 2012).

La elaboración de una tesina conlleva el encadenamiento de tres géneros que se conciben como instancias sucesivas del proceso de producción de conocimiento científico: el proyecto de investigación, la tesis, y la defensa de tesis (Cubo de Severino et. al., 2012).

Informe de prácticas profesionales, docentes o socio-comunitarias: la escritura de este tipo de textos requiere como instancia previa de una experiencia de inserción en el ámbito profesional que está vinculado con el perfil del título. Puede tratarse de una práctica docente, profesional o socio-comunitaria que el futuro graduado haya llevado a cabo de manera individual o grupal.

El texto que se escribe a partir de esa experiencia tiene las características de un informe, porque debe dar cuenta de cómo se realizó esa práctica y qué conclusiones se pudieron extraer de ella. La tarea de escritura permite complementar aquello que se vivenció durante la práctica con un proceso de análisis y sistematización que deja traslucir los principales aportes de la experiencia.

El modo de organización del informe varía de una disciplina a la otra ya que asume diferentes estructuras en función de las particularidades del ámbito profesional (no es lo mismo un informe de la carrera de enfermería que uno de la carrera de psicopedagogía, por ejemplo). De modo que cada carrera hará bien en especificar cuáles son los apartados que deben conformar a este género para su disciplina.



Reseña bibliográfica: se trata de un tipo de textos muy habitual en los trayectos de formación de grado, pero también suele requerirse como género de terminalidad para obtener la titulación. Este género pone en relación de manera muy particular la lectura y la escritura, ya que el texto resultante debe dar cuenta de un proceso previo de lectura comprensiva.

Elaborar una reseña consiste en escribir una caracterización valorativa sobre determinado texto fuente: puede tratarse de un artículo, del capítulo de un libro, de un libro completo o de un corpus de varios textos. En general, el texto fuente debe ser de aparición reciente. Aunque también es frecuente que los docentes soliciten reseñas de textos fundacionales para sus disciplinas. Si bien presupone la lectura crítica de las fuentes, la reseña debe ser un texto autónomo, accesible para un destinatario que desconoce el texto original (Nogueira, 2005). El enunciador debe posicionarse como alguien autorizado para hablar sobre el tema y emitir su opinión. Podrá organizar su exposición en los siguientes apartados: presentación, descripción y evaluación. En la primera parte, dará cuenta de los datos editoriales: título, autor, editorial, fecha y lugar de publicación. En la segunda, realizará una descripción de la obra y en la última, una valoración crítica acerca de sus aportes al campo disciplinar.

Ensayo crítico: *“en general, el término ensayo remite a un escrito de carácter menos objetivo y con menos exigencias formales”* que otros textos académicos (Dalmagro, 2013, pp. 109). Sin embargo, debe evidenciar cierto rigor de pensamiento y construcción con el propósito de defender una postura y persuadir o generar un cambio en su interlocutor.

Es importante que el autor establezca un tema claramente delimitado y dialogue con la bibliografía que lo antecede, ya sea para confrontar y distanciarse o para construir el consenso. Su estructura contempla las siguientes partes: introducción, argumentación y conclusión.

La solidez de un ensayo crítico se mide por la claridad de sus argumentos y por los recursos retóricos que el autor emplea para convencer al lector. De ahí la importancia de construir una figura enunciativa fuerte, que se manifieste en el texto y defienda su postura sobre el tema seleccionado.

BIBLIOGRAFÍA

Cubo de Severino, L., Puiatti, H. y Lacon, N. (2012) *Escribir una tesis: manual de estrategias de producción*. Córdoba: Comunicarte.

Dalmagro, C. (2013) *Cuando de textos científicos se trata. Guía práctica para la comunicación de los resultados de una investigación en ciencias sociales y humanas*. Córdoba: Comunicarte.



Nogueira, S. (2005) *Manual de lectura y escritura universitarias*. Buenos Aires: Biblos.

Novo, M. y Rosales, P. (2005) *La lectura y la escritura en la enseñanza de las ciencias sociales*. Secretaría Académica de la UNRC y Facultad de Ciencias Humanas.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de marzo de 2023, 08:44 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230320-6418472e5404f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

